



PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN CONVALIDACIONES ENTRE DETERMINADAS MATERIAS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE BACHILLERATO Y DIVERSAS ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MUSICA Y DE DANZA ASI COMO LOS EFECTOS QUE SOBRE LA MATERIA DE EDUCACIÓN FÍSICA TIENE POSEER LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO O SER ESTUDIANTE DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

Tramitagune DNCG\_ORD\_2336/24\_07

*De conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

SE VERIFICA:

La ausencia de incidencia presupuestaria directa para esta Administración derivada del proyecto de disposición referenciado en el encabezamiento.

Esta verificación no supone pronunciamiento alguno respecto de la adecuación del proyecto a la normativa sustantiva distinta de la de carácter subvencional, presupuestario y hacendístico.

El proyecto deroga la actual regulación sobre convalidaciones en las referidas materias contenida en el Decreto 194/2010, de 13 de julio, y adapta la actual regulación a los cambios introducidos por los Decretos 76 y 77/2023, de 30 de mayo y por el Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.

Se constata la inclusión en el expediente del Dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Euskadi sobre el presente proyecto (Dictamen 24/05).

Se recuerda, además, que, de conformidad con la memoria de análisis de impacto normativo que obra en el expediente, relativa al proyecto, procede el informe de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi, de carácter preceptivo, en relación con el proyecto propuesto.